

1			
Pineda Trasmonte.	217	17	
Pradoluengo.	7826	20	
Pineda de la Sierra.	490	29	MA TO
Pancorbo	5430	27	3
Pamplinga	373	22	- 4
Pesadas.	334	7	-05
Quintanilla del monte en Juai	ros 31	30	17th
Quintanar de la Sierra.	58	26	
Quintanalara in so.l	109	31	
Quintana el Pidio	159	31	A CO
Revilla Vallejera Marks	963	20	Single Control
Roamment, frammont	458	5	
Rubena officinper ogua	308	14	
Revilla del Campo.	·	950	
Sotopalacios	22	14	
S. Juan de Ortega.	169	28	
Sta. Maria Mercadillo.	129	8	E AMERICA CO
	44	18	
Santivañez de Esgueva	20	20	
Sarracin	1696	Wi A	
Soncillo	554	31	
Salas de los Infantes	131	15	
Santovenia	168	20	
Santa Maria del Invierno	589	33	TO OTH
Santa Cruz de Juartos	283	33	可是是
Salguero de Juarros	215	23	
Santa Maria Ribarredonda.			
Sotillo de la Ribera	618	21	
San Millan de Juarros	80	6	
San Medel			
Tubilla del Lago	96	31	
Torrelara .ojede	128	19	
Turrientes	sul de 1	16	
Torresandino	sis of tres	29	19 1
Urrez	487	JI	
Uzquiza	Philbra	29	
Villadiego	2101	31	
Villarcayo	1579	28	
Wallegimeno IsV	B 0178	8 J.5	
Villasur de Herreros	196 352	0.12	
Villamorico onimo	146 36	20	
Cerbera salla Salla Vag	ab actor	20	
Villasta Wontes de Oca	of storing	HI	
Villafranca Montes de Oca	3957	28	A 3 - 1.
E Villaescusa la Sombria	0201111	011	
Waldenoceda - obesiel	91177	120	1
	-ab 169		
Villorobe	220	13	
2 Zalduendogdira	1254	1127	

Ademas ha entregado la referida Pagaduria militar 577 reales 15 mrs. que se adeudaban á Lenma por resto del importe del suministro de pan y pienso hecho pon dicha villa en el segundo trimestre del corriente año. Burgos diciembre 29 de 1847.—Francisco del Busto.

Número 281.

Madrigalejo

Muilla Trasmonte.

No pudiendo espedirse licencia alguna de uso de armas á las personas que lo soliciten, sin la competente y necesaria autorizacion de este Gobierno político, he acordado prevenir á los Alcaldes de los pueblos cabezas de partido, en cuyo poder obran estos documentos por la entrega que de ellos han verificado los Comisarios y Celadores de los mismos; que por ningun concepto espidan las mencionadas licencias, hasta tanto que por las personas que las soliciten, se les presente antes la oportuna autorizacion de este Gobierno político. Burgos 31 de diciembre de 1847.—Francisco del Busto.

2 457 33

Las continuas consultas que recibe la Intendencia de los pueblos de la Provincia con respecto al modo y forma de verificar los repartimientos del cupo que á los mismos les ha sido señalado por la contribucion de Inmuebles, Cultivo y Ganadederia en el año entrante de 1848, pone á la misma en la nesidad de dietar una medida general que al paso, que facilite el trabajo en tan delicada operacion, evite á las oficinas tener que ocuparse constantemente de esta clase de reclamaciones. Al efecto y teniendo presente las Reales instrucciones y órdenes que rigen sobre la espresada contribucion territorial, ya respecto de las operaciones que han de completarse para los repartimientos, ya tambien en cuanto á la recaudación de los cupos y plazos dentro de los cuales han de hacerse efectivos en la Comision del ramo, he resuelto se observen las disposiciones siguientes.

1ª. Todos los pueblos de la provincia que tengan cupo separado en la espresada contribucion Territorial estan en el deber de formar sus respectivos repartimientos, valiéndose para ello de las juntas periciales que deben de haber reunido con arreglo á lo mandado en el art. 13 del Real decreto de 23 de mayo de 1845 y en el 6.º de la instruccion de 6 de diciembre del propio año.

Terminados que sean los trabajos del repartimiento espondrán éste al público por espacio de 18 dias para que los contribuyentes que se consideren agraviados puedan presentar sus reclamaciones ante el Ayuntamiento de la cabeza del Distrito que las resolverá en el plazo de 7 dias contados desde aquel en que espire el de la esposicion del reparto en el pueblo que le hubiere formado.

3.ª En la resolucion de esta clase de reclamaciones deberán precisamente tomar parte con el Ayuntamiento cabeza de Distrito, los individuos de las respectivas Juntas periciales que deberán admitir con este objeto ú por lo menos una Comision de las mismas compuesta de tres ó mas individuos.

4.ª Si los contribuyentes no se conformasen con las resoluciones que obtubieran sobre sus reclamaciones podrán acudir ante esta Intendencia en el indispensable término de 8 dias, presentando con sus solicitudes las originales que hubieran dirigido al Ayuntamiento y Junta pericial, en las cuales constará la resolucion de estas corporaciones, teniendo entendido que espirado aquel, no admitirá la Intendencia queja alguna sobre el reparto.

5.ª Los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos cabezas de Distrito, refundirán en sus respectivos repartimientos los correspondientes á los demas que comprenden sus demarcaciones; pero con la separacion necesaria á conocer que no se ha cargado á ninguno de ellos mas cantidad que la que le hubiese sido señalada.

6.ª Para la redaccion de esta clase de repartimientos asistirán las Juntas periciales de los pueblos comprendidos en la demarcacion ó distrito, ó bien una comision de las mísmas compuesta á lo menos de tres individuos, con la obligacion de espresar al pie del repartimiento del Distrito su conformidad en la operacion.

7.ª Considerándose vencidos los cuatro trimestres del año entrante en los dias 1.º de febrero, mayo, agosto y noviembre, deberán los Ayuntamientos realizar sus respectivos cupos y recargos é ingresarlos en la Comision del Banco con la oportunidad debida para evitarme el disgusto de obligarles á ello por los medios coactivos que marca la instruccion.

8.ª Quedan derogadas las disposiciones contenidas en la circular dirigida á los Ayuntamientos por este Sr. Administrador de contribuciones con fecha 24 de noviembre último, en la parte que se oponga á cualquiera de estas disposiciones. Burgos 29 de diciembre de 1847.—Santiago de la Azuela.

Cabaffes de Esgueva.

nor descu

Al course

d; con que

arnes à los

del mundo,

mar la vir-

los anima-

elente obra,

on al born

simples ob-

r vaids gue

sib

En.

El Sr. Administrador de Impuestos me ha pasado en es te dia las certificaciones de débitos que resultan á los pueblos anotados á continuacion por la contribucion de consumos hasta fin del mes que rige, pidiéndome en cumplimiento de su debcr y para no incurrir en la responsabilidad que se le tiene impuesta, la espedicion de los apremios contra los Ayuntamientos deudores. Desde luego habia la Untendencia accedido á su justa peticion si por una parte no se hallare persuadida de la docilidad de los pueblos a los mandatos de la Ley y por otra no tuviere un vehemente desco de gravar en lo menos posible los intereses de aquellos, mayormente cuando las costas de los despachos hubieran de subir á mayor suma que la que adeudan y se les reclama. Animado de estos deseos, he dispuesto suspender la adopción de esta medida abrigando el convencimiento de que los Ayuntamientes de que hago mérito corresponderán á la consideracion que les guardo, realizando en Tesorcria y antes de terminar el mes las cantidades que respectivamente se les figura, en la inteligencia de que si por caracter repugno toda medida violenta y de esaccion, por deber sé apelar á ellas y apelaré ciertamente, si lo que no es de esperar se despreciare este aviso. Burgos 24 de noviembre de 1847 .- Santiago de la Lemis per dimision que ha herho el que la servia don slouSA

de Rabanos: su detacion consiste en 70 fanegas de trigo regular cobradas natio as sup esquebes coldand col ab noiselas nationecion

io industrial y comercial. Los aspirantes a	hisdu	del si	e pto la
sus solicitudes at Ayantamiento de la mis-	Dél	pitos.	ha plan
porte, y en papel correspondicatechasta el	Rs.	mrs.	-ciliy
San Medel	44	1128	20 di
etamen Olmoside Atapuerca etae et	120	millo I	MIN TO
os ce la casa osiquis Riopico casa la casa que			
sib odoib in Cardenuela Rippico due albib il			
L' Grandino Castanares des Burgos constituit			
Santovenia	1		presada
Temiño Rioubierna	2,1	22	A.
Quintanilla Vivar	30	17.2	TO PRES
Melgosa de Burgos	53	20	
Cobos de la Molina	93	14	A THE PER
Gredilla la Polera	47	Service .	
Quintanilla Pedro Abarca	117	6	11
Villalvilla sobresierra	80	2	THE RESERVE
Saldaña	63	26	
Cubillo la Cesar	27	9	75 100
Cubillo del Campo	40	26	CHE PORT
Moduvar de la Cuesta	60	3514	an'wil-
Las Celadas del Paramo	56	8	
Minon Division and and a	58	12	in the same
San Pantaleon del Páramo	23	6	See He
Uzquiza	31	22	c susce
os granos en el surbreado de	58	11	999
d del dia 31 destrainlemen.	30	4	30 1 3
Cueba de Juarros	21	22	100
Quintanilla del Monte	45		
Redecilla del Campo	93	5	PARTY I
San Pedro del Monte abada)	23	2 18	
Piedraita de Juarros	33	11	
Abena 16 3 17 ollizaM	75	C 1750	1000
IMPRENGASTA en Burebannangen.	74	31	entities,
Quintanaelez	53	3	NO -50

	4 1
Valdearnedo	30
Quitabarruz	50 44 2 4
Galvarros requision of mema	21 22
Control of the Contro	52 24
La Dehesa de Pinilla	Que descegi
Pedrosa del Páramo	63
Villafuertes conseil el scolored	38 0011
Revilla Cabriada let estativ es	inferencia it
Rabe de los Escuderos	
espejos de las operaciones siU	
Piedraita de Muñó	
Quitanilla las viñas	68 27
Tanabueyes ab son on amidde	74 213
Tinieblasque age repseldin'T	63 long hal
Torrelara be stuema noberell o	encia, y cami
Gete da and od anatoson pipe	20 28
Cubillejo	108
Sargentes de la Lora	25 7
Tarzoonen enede meno or aup site	66 14
Ceniceros le nages ou sembno	land & netent
Centerios	13
Cobanerael ob le nuges onis	16 14
Cobanera el ab la nugas onia ; Acedillo	16 14 3o
Cobanerael ob le nuges onis ;	30
Cobancia el ab la mugas onis , Acedillo Barriolucio lou comercibuq seson Barriol Pañizares 10 (am audin	30 30 30 34 8 8 8 8
Cobancia de la nugaz onia de Acedillo Barriolucio de comanador de Rarrio Pañizares Fuencalenteja de aced sedandos	30 24 8 8 24
Cobancia de la mugaz onia de Acedillo Barriolucio ou comataibuq seson Barrio Pañizares de la madra fuencalenteja de la sedada de Riva de Villadiego de sonto a	30 24 37 37
Cobancia el ab la mugas onis , Acedillo Barriolucio lou comercibuq seson Barriol Pañizares 10 (am audin	30 24 37 37
Cobancia de la mugaz onia de Acedillo Barriolucio ou comataibuq seson Barrio Pañizares de la madra fuencalenteja de la sedada de Riva de Villadiego de sonto a	30 24 8 24 37 17
Cobancia de la mugaz onia de Acedillo Barriolucio de comandado de Barrio Pañizares Fuencalenteja Riva de Villadiego Tobar	16 14 30 24 8 24 37 17 80
Cobaneia de la magazionia de Acedillo Barriolucio de comandado de la magazione della magazione	16 14 30 20 24 8 24 37 17 80 16 11 30
Cobaneia Acedillo Barriolucio Barriolucio Barriolucio Barriolucio Barriolucio Barriolucio Barriolucio Barriolucio Tuencalenteja Riva de Villadiego Tobar Melgosa de Villadiego Valtierra de Alvacastro Bascuñuclos Monco de Merindades	16 14 30 24 8 24 37 17 80 16 11 30
Cobaneia Acedillo Barriolucio Barriolucio Barriolucio Barriolucio Barriolucio Barriolucio Barriolucio Barriolucio Tuencalenteja Riva de Villadiego Tobar Melgosa de Villadiego Valtierra de Alvacastro Bascuñuclos Monco de Merindades	16 14 30 24 8 24 37 17 80 16 11 30
Cobaneia Acedillo Barriolucio Barriolucio Barriolucio Barriolucio Barriolucio Barriolucio Barriolucio Barriolucio Tuencalenteja Riva de Villadiego Tobar Melgosa de Villadiego Valtierra de Alvacastro Bascuñuclos Monco de Merindades	16 14 30 24 8 24 37 17 80 16 11 30
Cobaneia de la magazionia de Acedillo Barriolucio de comandado de la magazione della magazione	16 14 30 20 24 8 24 37 17 80 16 11 30 21 22 170 20 20

sh iu

Beionday

LECTURAS UTILES

shab oshow ENTRETENIDAS. olali otse no.

En el prospecto que acompaña á este Boletin se anuncia la obra del Hombre Feliz, y aunque es bien conocida por las muchas ediciones que se han hecho hasta el presente, sin embargo copiaremos en su elogio lo que dice un sabio escritor.

«El estilo del Hombre Feliz es puro, fluido, noble y magnifico, tiene toda la riqueza de Homero, sin tener su redundancia de palabras, no repite las cosas; aun cuando de unas mismas cosas habla, se vale de distintas imágenes. Todos sus periodos llenan el oido por su número y cadencia; nada hay en él que choque, ni palabra dura, ni términos abstractos, ni rodeos afectados; nunca habla por hablar, ni por agradar solamente; todas sus palabras haceu pensar, y todos su pensamientos se encaminan á haceenos solidamente virtuesos, para ser verdaderamente felices.

«¡Qué descripciones no hace á este fin de la virtud tan vivas y encantadoras, qué her nosa nos la manifiesta como de bulto en las acciones heróicas de Miseno, con qué primor descubre la diferencia de las virtudes falsas y verdaderas! Al contrario, ¡qué detestable nos representa el vicio, haciendo ver su fealdad como viva en los espejos de las operaciones crueles, viles é infames del Conde de Moravia y de Neucasis!

Mas sobre todo, para lograr el fin principal de su empeño, que ideas tan sublimes no nos da de la Divinidad; con que
propiedad, profundidad y energia nos representa á Dios en su
Providencia, y como Hacedor amante de los hombres, mas con
un amor yebondad hácia nosotros, no para abandonarnos á los
ciegos destinos de los hados, ni á los locos caprichos del mundo,
ni de la fortuna, sino siempre arreglados por la ley inmutable
de su sabiduría infinita, que no puede menos de amar la virtud, y tratar á los hombres, no segun el múnero de los animales que le degüellan, sino segun el de las pasiones que le sacrifican!

«Otras muchas cosas pudiéramos notar en esta escelente obra, si habieramos de escribir mayor volúmen; pero creemos basten las breves reflexiones hechas para escitar en la inventad la curiosidad de examinar otros muchos primores de elocúencia y p esia, que juntos con la sólida doctrina moral y política, los contiene preciosamente el Feliz independiente. Como simples observadores solo elegimos una parte de lo que generalmente está a probado en este género de literatura, y lo que ha merecido la estimación de todo el mundo en obras semejantes. No nos detenemos en la crítica de este poema, acordándonos de lo que escribió en sus versos el célebre Dryden: Los defectos son pajas que nadan encima del agua: reconoced el fondo, si quereis hallar las perlas.

SOISETRA

SOME HAY DE MIENO ?

Con este título se publicará un periódico desde 1.º de enero próximo. Saldrá todos los días escepto los domingos entre una y tres de la tarde. Su tamaño será algo mayor que el de un pliego comun.

Contendrá un resumen de la parte oficial de la Gaceta de las sessiones de nontes; del espíritu de la prensa y de todas de las noticiass mas importantes publicadas, en los periodicos del as mismo dia, el obrar a un constitue las cosas; aun cuando de palabras, no repite las cosas; aun cuando de policidas de la cosas en petrolidas al entre diamento de ligeras revistas sobre agricultura, intustria esto-paramercio los upando su oportuno logar, la condenda da plaza oparante religiosa; teatros rete, etci. Y pointitudo de la constitución que de mando que con esta con la constitución de la constitución d

resomen de todos los anuncios mas importantes que contengan los Diarios de Avisos que se publican en la Corte, y aun en las provincias cuando sean de interés general, anadiendo algunas otras novedades que agradarán á los suscritores.

Precios para Madrid, primer mes. 2 resoluto sot En los sucesivos.

En provincias por trimestre. 20

Se admiten suscriciones en Madrid en las librerias de Monier, Carrera de S. Geronimo; Cuesta, calle Mayor; Sanchez, calle de Carretas, y en la Redaccion, calle de Valverde, núm. 24, cuanto bajo.

Burgos en esta Redaccion.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Bahabon de Esqueba en el partido judicial de Lerma por dimision que ha hecho el que la servia don Manuel de Rabanos: su dotacion consiste en 70 fanegas de trigo regular cobradas en setiembre, casa de valde, y libre de contribucion escepto la del subsidio industrial y comercial. Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento de la misma villa franças de porte, y en papel correspondiente hasta el dia 20 del corriente mes.

la brigada de Cogollos en la casa consistorial, las personas que gusten interesarse en dicha subasta pueden acudir en dicho dia á enterarse de las condiciones bajo las cuales se verificará la espresada subasta?

DICCIONARIO

22

26

Cohos de la Molina

Temino Rioub

DE TVESTERINARIA Villalvilla sobresierra 80

Moduvar de la Croqua

Las Celadas del Paramo 56 Meggauzia zolrad neb

Se suscribe en esta Recacción.

Precios de los granos en el mercado de esta ciudad del dia 31 del corriente.

IMPRENTA TE VILLANUEVA.